

Martes, 10 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Delegación Alcaldía Celebración Matrimonio Civil.

Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Agosto de 2021, sobre delegación de competencias sobre matrimonio civil.

D. Jose Pedro Rodriguez Martin, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos,

Resultando que D. J.G.M. y D.ª R.G.A. han solicitado autorización para contraer matrimonio civil el día 18 de Septiembre de 2021, ante el Sr. Concejel de este Ayuntamiento D. Francisco Jose Gallardo Arroyo por delegación de esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2, 1º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, DISPONGO:

Primero. — Delegar en el Concejel de este Excmo. Ayuntamiento D. Francisco Jose Gallardo Arroyo la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre D. J.G.M y D.ª R.G.A. el día 18 de Septiembre de 2021.

Segundo. — La delegación deberá estar documentada previamente, bastando para ello, que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejel ha actuado por delegación de esta Alcaldía.

Tercero. — Dar cuenta de esta Resolución a los/las interesados/as y procédase a publicar el correspondiente Edicto en el B.O.P. de Cáceres.



Martes, 10 de agosto de 2021

Riolobos, 5 de agosto de 2021

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE

